



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 388-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 29 AGO 2013

VISTOS: La Carta N° 034-2013-CONS.W&N-PE (H RyC N° 36263), de fecha 15 de agosto de 2013, la Carta N° 047-2013/Ing.PLZM, de fecha 22 de agosto de 2013, el Informe N° 676-2013/GRP-440330, de fecha 22 de agosto de 2013, el Informe N° 3411-2013/GRP-440310, de fecha 26 de agosto de 2013, el Memorando N° 0714-2013/GRP-440300, de fecha 26 de agosto de 2013, el Informe N° 258-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 28 de agosto de 2013 e Informe N° 1108-2013/GRP-440320, de fecha 28 de agosto de 2013, relacionados a la Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA BRASIL DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CODIGO SNIP 70878.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de mayo de 2013, se suscribió entre el Gobierno Regional Piura "LA ENTIDAD" y el CONSORCIO W&N CONSULTORES "EL CONSULTOR", el Contrato N° 0027-2013 para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA BRASIL DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA". CODIGO SNIP N° 70878, de la Adjudicación Directa Pública (ADP) N° 003-2013-GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (primera convocatoria), sistema de contratación a Suma Alzada, por un monto de Trescientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 54/100 nuevos soles (S/.378, 999.54), en un plazo de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con Carta N° 034-2013-CONS.W&N-PE (H RyC N° 36263), de fecha 15 de agosto de 2013, el representante legal del CONSORCIO W&N CONSULTORES, supervisor de la ejecución de la obra en mención, se dirige a la Entidad, para hacer LLEGAR LOS PLANOS DE REPLANTEO CON EL CAMBIO DEL TRAZO DENTRO DE LOS pi 8 (Progresiva 3+700), luego de haber realizado el levantamiento topográfico actual, y manifestando que el cambio de trazo se hace con fin de continuar la correcta ejecución del proyecto y así evitar mayores contratiempos que vienen originando la no ejecución de los trabajos en las zonas involucradas, por lo que solicita aprobación de dichos planos;

Que, con Carta N° 047-2013/Ing.PLZM, de fecha 22 de agosto de 2013, la Ingeniera evaluadora y proyectista, Patricia Liliana Zúñiga Medina, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a fin de dar su conformidad de planos de modificación de trazo, de acuerdo a que el contratista al ejecutar el replanteo del trazo de la obra en mención manifestó que en la Progresiva Km 3+700 se halla una edificación de material noble que interrumpe el trazo en aproximadamente 1.70 m de ancho en una longitud de 20m, y se hizo la consulta a la Municipalidad de Sechura, la cual indica que esa edificación de hizo de manera ilegal, por lo que se opta por la modificación del trazo;

Que, con Informe N° 676-2013/GRP-440330, de fecha 22 de agosto de 2013, el Director de Estudios y Proyectos, se dirige a la Dirección General de Construcción dando su conformidad para el trámite respectivo, de acuerdo a la conformidad otorgada por la Ingeniera Patricia Zúñiga Medina, para su trámite





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 388-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, 29 AGO 2013

respectivo, siendo de opinión del Asistente Técnico de la Dirección de Obras, Ingeniero José Tafur Guivin, continuar con el trámite para aprobación de los planos de replanteo PR-01, PR-02; PR-03, PR-04, PR-05, PR-06 y PR-07 y notificar al contratista y supervisor para los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 3411-2013/GRP-440310, de fecha 26 de agosto de 2013, el Director de Obras, ingeniero Iván Ríos Carranza, se dirige al Director General de Construcción a fin de alcanzar los documentos sustentatorios, otorgando conformidad y solicitar su aprobación y derive el expediente a la dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que se proceda a emitir la resolución correspondiente, los planos de replanteo son: PR-01; PR-02; PR-03; PR-04; PR-05; PR-06; PR-07;

Que, con Memorando N° 0714-2013/GRP-440300, de fecha 26 de agosto de 2013, Director General de Construcción se dirige a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, otorgando su conformidad al replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Actividad en mención y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente y notificación al contratista en forma oportuna;

Que, con Informe N° 258-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 28 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión de los actuados, se puede advertir que la Replantación de los Planos del Expediente Técnico alcanzado, contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 153° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que en atención a los informes emitidos por el Ingeniero Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación del Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA BRASIL DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CODIGO SNIP 70878;

Que, con Informe N° 1108-2013/GRP-440320, de fecha 28 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto al Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de referencia, solicitando a su Despacho la aprobación respectiva, para la cual adjunta el proyecto de Resolución respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **388** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura, **29 AGO 2013**

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Replanteo de los Planos del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA BRASIL DE LA CIUDAD DE SECHURA, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CODIGO SNIP 70878, el cual consiste en el siguiente contenido de los planos: PR-01; PR-02; PR-03; PR-04; PR-05; PR-06; PR-07.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ejecutor de Obra: **JMK CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en su domicilio legal sito en **Av. Independencia MZ "R" Lote 18 Departamento 202, Urbanización Miraflores. Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura,** y Notifíquese la presente Resolución al Supervisor de la Obra **CONSORCIO W&N CONSULTORES** en su domicilio legal sito en **Calle Arequipa N° 439. Oficina N° 7. Tercer Piso, Provincia y Departamento de Piura.**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Oficina de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91208
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA